

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA (ISTAC), POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DIRIGIDO A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Primero.-** Vista la memoria justificativa y el informe de necesidad emitida por el Jefe de Servicio de Secretaría General, con fecha 6 de mayo de 2024, relativo a la necesidad de contratación de un servicio dirigido a LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

**Segundo.-** El objeto general del contrato es la prestación de un servicio de limpieza de las dependencias administrativas del Instituto Canario de Estadística en Las Palmas de Gran Canaria, para mantener unas medidas higiénicas sanitarias adecuadas, que permitan el normal desempeño de sus funciones.

**Tercero.-** En la memoria citada se justifica adecuadamente los siguientes extremos:


**A) Procedimiento:**

Se trata de un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) donde se establece que “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el

C/ Luis Doreste Silva, 101. Edificio UNED, planta 7  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
928 290 062. 928 243 354(Fax)  
istac@gobiernodecanarias.org

Rambla de Santa Cruz 149. Edificio Mónaco, bajo.  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 801. 922 922 840 (Fax)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	

procedimiento restringido (...)". Regulándose en el artículo 156 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto.

**B) Presupuesto base de licitación y valor estimado:**

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (98.424,10 euros).

El valor estimado del contrato, asciende CIENTO OCHENTA TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (183.970,28 euros), sin IGIC. El valor estimado del contrato se compone de los siguientes costes: costes directos, costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial y prórroga.

**C) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificado, sin perjuicio que, de estarlo en el Grupo U Subgrupo 1 Categoría 1, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica de la licitadora. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios siguientes:

Solvencia económica y financiera

a. Medios de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b. Concreción de los requisitos:

Volumen mínimo anual de negocios por importe igual o superior a 45.000,00 euros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	

### Solvencia técnica o profesional

a. Medios para acreditar la solvencia:

Relación de los principales servicios realizados o en ejecución, en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b. Concreción de los requisitos:

Para la relación de los principales servicios realizados o en ejecución en los últimos tres años, durante el año de mayor ejecución, los licitadores habrán de haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato por importe de 45.000,00 euros, como mínimo.

Se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que sean servicios relacionados con limpieza de dependencias administrativa (Código 90919200 de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea).

### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

### **D) Criterios de Valoración**

Se establecen como criterios de valoración por ser los más adecuados al objeto del contrato y conseguir una mejor relación calidad-precio los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	

**Criterios cualitativos:**

ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PUNTUACIÓN
1	<b>Mantenimiento del servicio</b>	Se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente el mantenimiento del servicio en supuestos extraordinarios (mudanzas, reformas, ....) hasta un máximo de 30 horas.	15
2	<b>Plan de gestión de residuos</b>	Se otorgará 10 puntos a la oferta que presente un plan de residuos	10
3	<b>Plan de prevención de riesgos laborales</b>	Se otorgará 10 puntos a la oferta que presente un plan de prevención de riesgos laborales acorde a la normativa vigente.	10

**Criterios económicos:**

ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN
4	<b>Precio</b>	Se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente menor importe.	65

**E) Insuficiencia de Medios:**

El conjunto de trabajos necesarios para el desarrollo de la referida operación exige dotaciones suficientes en infraestructura y recursos humanos que superan los disponibles por parte del Instituto Canario de Estadística. Con los recursos técnicos y humanos con los que cuenta actualmente este Organismo Autónomo, resulta imposible abordar directamente los trabajos que conllevan la realización de las labores que se pretende contratar. Con el espíritu expuesto, se propone que la realización de parte de los trabajos sea ejecutada mediante contratación externa, sin menoscabo de las labores de supervisión y seguimiento del Instituto Canario de Estadística.

**Cuarto.-** Consta autorización de la presente contratación de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística, de fecha 9 de mayo de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	

**Quinto.-** Se incorporan al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas.

**Sexto.-** Se procede a acreditar la existencia de crédito necesario y suficiente para proceder a la contratación.

Se tendrán en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El contenido del expediente de referencia cumple con las previsiones establecidas en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se motiva suficientemente la necesidad de proceder a dicha contratación.

**TERCERO.-** La legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**CUARTO.-** En virtud de las facultades que me confiere el artículo el artículo 13.2.e) del Decreto 11/2017, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Estadística, que determina la competencia de la Dirección referida a la contratación en nombre del Instituto,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación relativo a la LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, por un presupuesto de licitación de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (91.985,14) EUROS, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración, el cual ascenderá como máximo a la cantidad de 6.438,96 euros.

**SEGUNDO.-** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos años, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	

**TERCERO.-** La contratación se llevará a efecto con cargo a la partida presupuestaria 4501/G/462A/2270000, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación:	91.985,14 euros.
- En concepto de IGIC (7%):	6.438,96 euros.
- Total	98.424,10 euros.

Contra el presente acuerdo de inicio, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

**EL DIRECTOR**  
**Sergio Fernando Alonso Rodríguez**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 14/05/2024 - 12:38:29
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 51 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 274 - Fecha: 14/05/2024 12:44:18	Fecha: 14/05/2024 - 12:44:18
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x49i0raqYPPFKnnplxOcNp_TLw8kYvL6e	 
El presente documento ha sido descargado el 14/05/2024 - 12:44:22	